



"Año De La Consolidación Del Mar De Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2016-MDCA

Cerro Azul, 10 de Marzo del 2016.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de Marzo del 2016; Informe N° 0032-2016-GPP/MDCA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Carta del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Cerro Azul donde solicita un Apoyo Económico para la Realización de Una Reunión de Confraternidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, visto la Carta de fecha 05 de Marzo del 2016 del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Cerro Azul; representado por su Secretario General el Sr. José Luis Cama Soriano donde solicita un Apoyo Económico para solventar los gastos para la realización de una Reunión de Confraternidad entre los agremiados por su Aniversario de Fundación el día 13 de Marzo del 2016.

Que, mediante Memorándum N° 004-2016-GA-MDCA de fecha 10 de Marzo del 2016 la Gerencia de Administración solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,220.00 (Un Mil Doscientos Veinte con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0032-2016-GPP/MDCA de fecha 10.03.16 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,220.00 (Un Mil Doscientos Veinte con 00/100 Soles).

Que, conforme lo dispone el Artículo N° 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; El Concejo Municipal de Cerro Azul por unanimidad:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico por la suma de S/. 1,220.00 (Un Mil Doscientos Veinte con 00/100 Soles), a favor del Sr. José Luis Cama Soriano, en calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Cerro Azul; el mismo que será para solventar los gastos para la realización de una Reunión de Confraternidad entre los agremiados por su Aniversario de Fundación el día 13 de Marzo del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a los órganos competentes de la Municipalidad e interesados con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

 **Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete**

SR CARLOS A. SAMPEDRA AGUILAR
ALCALDE (P)